

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 515-2015

14 OCT. 2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora de la Propiedad (e)
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 13 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-2312, de Asesoría Jurídica, de FW 41082, en el que se indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Clara Aurora Villacrés Pico, cónyuge sobreviviente de Segundo Malusín Tite, con que se encuentra gravado el lote de terreno de la superficie de 400 m², ubicado con frente a la calle Lizardo Ruiz y Maldonado, de la parroquia La Merced, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen número 14837, de ficha registral N° 52893, Proforma 191734 del Registro de la Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, mediante escritura pública de fecha 30 de julio de 1989, celebrada ante el Notario Genaro Jordán P., de la Notaría Sexta, se desprende que los cónyuges Segundo Jorge Malusín Tite y Clara Aurora Villacrés Pico, son dueños de un lote de terreno de la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, ubicados con frente a la calle Lizardo Ruiz y Maldonado, de la parroquia urbana “La Merced”, inscrita en el registro de propiedades bajo el número (2898), el 11 de septiembre de 1989;
- Que, mediante inscripción de defunción de fecha 29 de marzo de 1994, suscrita por el Jefe del Registro Civil, extiende acta de inscripción de defunción de Segundo Jorge Malusín Tite, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Clara Villacrés;
- Que, mediante Resolución de Concejo 0389-R.C., en sesión del 22 de junio de 1993, suscrita por el Dr. Luis Fernando Torres, Alcalde de Ambato y el señor Marco Mena Ch., Secretario Municipal, acuerdan declarar de utilidad pública, con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social, las siguientes áreas e inmueble que tienen las características señaladas a continuación y que serán destinadas a la ampliación y pavimentación del centro de la ciudad de Ambato: Lote 69.- Propietario: Malusín Tite Segundo Jorge.- Ubicación: Lizardo Ruiz y Maldonado.- Superficie a expropiar: 60.80 m.- Linderos: Norte, Gamboa Chico Eleuterio; Sur, Maldonado; Este, Lizardo Ruiz; Oeste, Pilataxi Zavala Luis Felipe.;
- Que, mediante oficio N° 1551-S.M. de fecha 28 de junio de 1993, suscrito por el señor Marco Mena, Secretario Municipal, solicita al doctor Luis Felipe Borja, Registrador de la Propiedad, el

Mena

14 OCT. 2015

registro respectivo del Acuerdo N° 0389-RC, que contiene la expropiación de los terrenos realizada para la ampliación de vías y pavimentación del centro de la ciudad;

- Que, mediante Certificado de Gravamen N° 14837 de ficha registral 52893, Proforma 191734, de fecha 28 de julio de 2015, se desprende que el lote de terreno de la superficie de 400 m², ubicado frente a la calle Lizardo Ruiz y Maldonado de la parroquia La Merced, dentro de estos Linderos: Norte 24.40 m, propiedad de Luis Pilataxi Zavala; Sur, 24.30 m, la calle Lizardo Ruiz; Este, 18.60 m., propiedad de Eleuterio Gamboa; Oeste, 15.15 m., calle Maldonado. Existe una media agua cubierta de zinc, clave catastral 0103036012000, de propiedad de los señores: Malusín Tite Segundo Jorge y Villacrés Pico Clara Aurora, se encuentra gravada con la prohibición N° 743, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de julio de 1993, en el cual el actor es el Ilustre Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora;
- Que, con oficio OPM-15-4031, FW 41082, de fecha 9 de septiembre de 2015, suscrito por la señorita Silvana Castro, Servidor Público y el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico, que es procedente levantar la prohibición de enajenar del mencionado inmueble;
- Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1506, de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrito por el arquitecto Víctor Molina R., Jefe de Plan de Desarrollo y el arquitecto Danilo Galarza V., Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, informan al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico, que es técnicamente procedente atender el pedido de los solicitantes para que se levante la prohibición de enajenar;
- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita que se incluya en la parte final del criterio jurídico emitido mediante oficio AJ-15-2312, de Asesoría Jurídica, la palabra “y resolución”, ya que el Concejo Municipal, además de conocer debe resolver sobre el presente caso.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Clara Aurora Villacrés Pico, cónyuge sobreviviente de Segundo Malusín Tite, con que se encuentra gravado el lote de terreno de la superficie de 400 m², ubicado con frente a la calle Lizardo Ruiz y Maldonado, de la parroquia “La Merced”, dentro de los siguientes linderos: Norte, 24.40 m., propiedad de Luis Pilataxi Zavala; Sur: 24.30 m., con la calle Lizardo Ruiz; Este: 18.60 m., con la propiedad de Eleuterio Gamboa; Oeste: 15.15 m., con la calle Maldonado, con clave catastral, 0103036012000, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por la Municipalidad, según certificado de gravamen N° 14837, de ficha registral N° 52893, Proforma 191734 del Registro de la Propiedad, de la que se desprende que existe la prohibición N° 743, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 2 de julio de 1993, en el cual el actor es el Ilustre Municipio de Ambato y el demandado el señor Segundo Jorge Malusín Tite, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Plan Estratégico 2015-10-14 Sec. Ejec. Alcaldía Catastros OOPP Interesado RC Archivo (expediente)